

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 222-2018-DFIEE.- Bellavista, 24 de agosto de 2018.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2405-2018-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 24 de agosto de 2018 adjuntando el **Informe N° 103-2018-DEPIE-FIEE** remitido por el Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 24 de agosto de 2018 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **ASENCIOS CASTILLO FRANK ANDERSON** con Código N° 1323120667, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2018-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09 de agosto de 2018, el (la) **ASENCIOS CASTILLO FRANK ANDERSON** con Código N° 1323120667, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita, **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**; emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído N° 2405-2018-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 24 de agosto de 2018 adjuntando el **Informe N° 103-2018-DEPIE-FIEE** remitido por el Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 24 de agosto de 2018 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **ASENCIOS CASTILLO FRANK ANDERSON** con Código N° 1323120667, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2018-B.

Que, al amparo de los Art. 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR**, que el (la) estudiante **ASENCIOS CASTILLO FRANK ANDERSON** con Código N° 1323120667 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular en **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** en el Semestre Académico 2018-B, según el cuadro que se indica a continuación:



N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
62	ES0911	ELECTRIFICACIÓN RURAL	01N	3
52	CI1019	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	02T	3

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RD2222018

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO